



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica «Instituto Técnico Industrial de Miranda» de Miranda de Ebro (Burgos), por transformación en Centro Integrado de Formación Profesional.

La Resolución de 29 de marzo de 2011 de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, ha modificado la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica «Instituto Técnico Industrial de Miranda» de Miranda de Ebro (Burgos), por transformación en Centro Integrado de Formación Profesional.

El artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, en relación con el artículo 7.3 del mismo Real Decreto, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados, deberá ser publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Por lo expuesto

RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 29 de marzo de 2011, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica «Instituto Técnico Industrial de Miranda» de Miranda de Ebro (Burgos), por transformación en Centro Integrado de Formación Profesional, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Primero.– *Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica “Instituto Técnico Industrial de Miranda” (Código: 09004099) de Miranda de Ebro (Burgos), de forma que el mismo quedará constituido como a continuación se describe:*

Denominación genérica: Centro Integrado de Formación Profesional.

Denominación específica: Instituto Técnico Industrial de Miranda.

Titular: Fundación “Instituto Técnico Industrial”.

Domicilio: Carretera de Orón n.º 28.

Localidad: Miranda de Ebro.

Municipio: Miranda de Ebro.

Provincia: Burgos.

Enseñanzas autorizadas:

- *CFGM de Gestión Administrativa: 1 grupo, 30 p.e.*
- *CFGM de Mecanizado: 2 grupos, 60 p.e.*
- *CFGM de Instalaciones y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas: 2 grupos, 60 p.e.*
- *CFGS de Administración y Finanzas: 2 grupos, 60 p.e.*
- *CFGS de Comercio Internacional: 2 grupos, 60 p.e.*
- *CFGS de Diseño en Fabricación Mecánica: 2 grupos, 60 p.e.*
- *CFGS de Producción por Mecanizado: 2 grupos, 60 p.e.*
- *CFGS de Mantenimiento de Equipo Industrial: 2 grupos, 60 p.e.*
- *Certificados de Profesionalidad de las familias profesionales autorizadas.*

Segundo.– *La titularidad del Centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.*

Tercero.– *La presente Resolución surtirá efectos desde el inicio de curso académico 2011/2012.*

Cuarto.– *La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del centro, por transformación en Centro Integrado de Formación Profesional se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 29 de marzo de 2011.

*El Director General de Planificación,
Ordenación e Inspección Educativa,
Fdo.: EMILIO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ*